

1734

Autos Carminales sobre la abor-
reción de un huero que le hicieron a
D. Juan Antonio de la Cruzada a
22 de febrero de 1734 sobre un sambo nom-
brado Manuel & Salas y otros mu-
chacho nombrado Joseph de Oquendo

163

S. Juez
D. Martin & Samudio y de las In-
fantas Alcalde Ordinario de esta Cruz

CA-502
CA-190
Doc 25
f. 3 (x la aut.)

Recebo

Joseph de la Cruz



SELO QVARTO
 LIO A NOBIA
 TOY TREINIA
 TAY DOCTUEIN
 TAYTALIA

Nuestra Ciudad de los reyes de Peruvia
 y siete dias del mes de Marzo de mill e
 seiscientos y treinta y quatro años el Senor
 Don Martin de Samudio y de las Infan-
 tas Regodon pexpecuo y Alcalde Ordinario
 de esta dha Ciudad y su jurisdiccion
 por su Magestad

Dijo que por quanto en dia de la fha por quexella de
 de Don Juan Antonio de la Quadra se le a dado notoria
 como un sambo llamado Manuel e datos que asiria
 Don Augustin de Muzor que vine con quaxto a la
 Casa de Don Pedro de Saanga donde tambien vine enon
 el quexellante le instruyo y comocio aun muchacho nom
 Joseph de Igüendo que se asiria para que le diese las
 nes de unos caucos para huxarle la glara lo que con
 efecto Conseguro huxandole doscientos y ymebe pesos
 en moneda doble de que te aua hallado en su poder al dho Jo-
 seph de Igüendo sus pesos en la dha moneda, y que al
 surso dho los aua aprehendido mediante lo que te aua con-
 fesado el dho muchacho Joseph que le dexara que exa
 lo mismo que lleva en paesado y a ambos preso en esta
 Carcel de la Ciudad para que se sacara a determin
 se lo que pareciere de Justicia y oho Senor Alcalde para
 efecto de anexionar lo que da de dho mando hacen
 esta Causa de proceso, y que a dho Senor de ma
 nen los testigos que supieren del caso, y de les come
 declaraciones a los dho Jph y Manuel, en caso de no
 hauer a presente testigos que puecan aclarar
 en orden adho buro como lo viene en paesado
 el dho Don Juan Antonio de la Quadra por

Nra & providencia para que en Juicio de ellas
y lo que M^{te}strare para abreviar lo que pa-
sare de Justicia componiendo la pena al que por
derecho la mereciere y demás que M^{te}strare
Culgados, haciéndose para todo las diligencias que
fueren necesarias, y así lo prometo mando y firmo

Don Juan de Ovando

Ante mí

Don Juan de Ovando

Declar. de Jose
ph de Ovando mis-
tro

En la oha Ciudad de los Reyes en el día de mayo y no-
ve de mayo de noventa e tres años estando en la
ciudad de Cádiz oha Ciudad hizo jurar a su p^{re}s-
sente a Joseph de Ovando m^{is}tro que en ella se quier
por ante mí el Receptor M^{is}tro juramento y lo hizo por
Dios nro señor Juana Benat de Cruz segundado soca-
go del qual prometio de acia y verdad en lo que le fuere
preguntado y siendo lo al tenor de la oha Causa de pro-
cesos Dijo que lo que pasa es, que abra siete y ocho
dias que en dambo nombrado Manuel que estava vivien-
do a Don Augustin Mussi en la casa donde estava este
declarante que es en la de Saxoa con quien tenia amis-
tad este le avia preguntado si su Patron tenia plata, y
que le avia respondido que si, y que con este motivo en
tres ocasiones poco mas o menos le avia oho el M^{is}tro sam-
bo que quando su Patron se desengañara con las llaves
las diera a el para sacar quatro pesos, para firma
y que con esto le dio las llaves al oho dambo un mañana
quien le dijo que se estubiese en la guerra para sacar
su Patron, y que con efecto se vino en ella, y
que de ay agora xato salio de adentro oho dambo, y le
dio diez pesos en plata doble, y que le dijo que si no
querna plata, que la guardara y declarante y que
lo puso en una de An Canape oho dambo

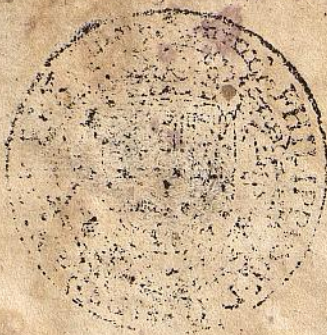
y que en otras decanones le ama de fado aqua
Este declarante la llave del quaxro a dho sambo
pero queno saue si en estas sacas e plata, y otra
cosa del dho quaxro, y que es lo que paxar
la verdad de canos del juramento fho en quide
a dho y a dho, siendo le leydo, que es de cada de
dize anos y no tanto por que dho no saue e dho
un hízolo dho señor Alcalde de que doy fee = 2

Don Martin Camudio

Joseph de Cuervo
Receptor

Declaro de Manuel
de Salas sambo de un
dho hedad de 11 años

Después incontinenti en dho día mes y año dho
prosiguiendo el dho señor Alcalde dhas declaracion
brando en la dha cancel hizo traer asu presencia a
Manuel de Salas Sambo preso en ella de quien por
ante mi el Receptor le recibí juramento y lo hizo por
Dios nro señor y a una Señal de Cruz segundado de canos
del qual prometio de decir verdad en lo que le fuese
preguntado y siendo lo al señor de la causa de que
ceso = Dize que con el motivo de estar arquiato de su
pno motu como persona libre con Don Augustin de
que vive en un quarto de la casa de Don Pedro de Saavedra
sucedió que avienáse hospedado en ella en un quarto de
Juan Antonio de la Quadra trauo amistad con un muchacho
su siruiente nombrado Joseph, y que abra ocho
dias que en combersacion le dió este que es un
remo plata, y que enronces le dió este declarante
pues si quierdes abrame con diez pesos, y que le dio
ponto que aman de sex para los dos, y que con esta
de termino el que le dió las llaves las que con efecto
le dió, y a termino el declarante, que se fue
dize en la puerta de la calle el dho Joseph de dho
do para diez si venia su amo que ama de fado
fuera, y que así lo hizo, y enronces abrió la llave
re un canon que estava pegado en la cama, y
doscientos pesos en paraciones, y que auendo en



UN MILL.

SELLO QVARTO, VNO VARTI-
LLO, A DOS MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QUATRO.

esto llamo a muchacho, y le dio las llaves y dio poses
en plaza diciendole que no anda sacando nada. Y
la otra plata la distribuyo en esta forma: Cuero
y setenta pesos que le dio a una negra nombrada
Antonina Carolla que asiste en la Plaza de San
Cathalina que denota, y dale que en la plaza de
faldellon amarillo nuevo colorado, y que ande
en la calle de la Merced, y que dentro y fuera
le dio aun mulero nombrado Juan Joseph que as-
tara en el Callao, y se fue a la Sierra por aminorar
que reman; y que esto es lo que para y ladea
dad gozando del juramento fho en que sea fho
y con fho siendo de leyado, y que es de edad de diez y
siete años, y no pmo por que dixo no sabea es de
un truco y no sena Alcalde de que diox fho

An Nacido de mudu

Ante m
Joseph de la Cruz
Recep.



SELLO TERCERO
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y UNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES,
TREINTA Y CUATRO.

Don Juan de la Quadra pasesco ante V. en la mifer for-
ma q. haya lugar de V. y digo q. un muchacho q.
me avia nombrado Joseph q. se halla preso, se con-
las llaves de mis Peracas y se las dio a Manuel Sa-
bo libre q. se avia a Agustin Muro quien me Robo
Serca de treientos q. y hallandose preso de orden
de V. en esta Carcel de la Ciudad, ha declarado
hurto y q. tiene gastados 25 q. dio un mutato, y
a una Cocha, otros 10 al dho muchacho 18 q.
a una negra con quien traba de Casarse cuya de-
nas le dado a todos los q. son hablado con el y Res-
to de q. en poder del dho ultimo tiene caidos 20 q.
de sus fornaces y un corte de pan de Lino, y un
Sombbrero de Castor segun lo confiesa el dho dho
pase q. se me deve entregar q. q. del hurto as. me
mo deve ser apremiada la dha negra q. q. de
la dha pta. q. lo qual

A V. Pido y suplico se sirva de mandarlo q. se satisfaga y
se pague lo que se le debe.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Desea por su mundo que desahucando
 sus venas en su poder los que a su
 vienes que. Indicas pertenecientes al
 xa d' esta parte, y por lo que sea a su
 la meca Juan. E que lo que. E que lo que
 y como con parecer del. E que lo que
 de Bañeros, E que lo que. E que lo que
 de esta. E que lo que. E que lo que